

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020-00252 00

De acuerdo con la documental allegada al plenario el Despacho RESUELVE:

1. Reconocer personería al Dr. Danny Berggrun Lerner, como apoderado judicial de la demandada Banco Falabella S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Poner de presente a la parte demandante que, si bien, el poder adosado al expediente por la pasiva resulta ser posterior al recurso de reposición interpuesto en contra del auto admisorio, dicha situación no conlleva de manera alguna a concluir que tal acto procesal resulta inexistente, toda vez que lo que habrá de entenderse es que, dicho extremo procesal procedió a su convalidación, con ocasión del requerimiento efectuado por el Despacho en auto anterior.
3. No tener en cuenta el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada, ni el desistimiento del mismo, toda vez que la providencia impugnada resulta inexistente.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

ASO

¹¹ ESTADO ELECTRÓNICO DEL 29 DE MARZO DE 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1ede7eb10b9fdc9b118625a3f7f8e1806d1756baa03dc5fb35a14f44ef78486**

Documento generado en 28/03/2022 07:21:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>